

fueron con la solemnidad e fío, y bajo
su cargo ofrecieron a defender la persona de Ma-
ria Santissima, los privilegios y regalías de la
villa, que mantendrán el mejor orden en los
Asuntos publicos, y procuraran cumplir con lo
demas a que son obligados: En virtud de lo
dicho Decano los puso en posesion colocandolos
en seguida a los señores Alcaldes por el
orden que ahora nombrados

Represento D. Juan Exca Garcia Procurador
Sindico Real nombrado para el año de
esta eleccion, y que en manos del V.º Decano
que a defender la persona de Maria Santissi-
ma, los privilegios y regalías de la villa, y
cumplidas estas obligaciones que corresponden
a su empleo: En virtud de lo dicho lo colocó
el V.º Decano en el lugar que le corresponde

Represento Ant. Gonzalez Juan M.º de la
Excmo.ª para el año de esta eleccion
y puesto jurando en manos del V.º Decano
obligandose por el, a defender la persona de
Maria Santissima, y cumplir con lo demas
que a su empleo corresponde con lo que se puso
en posesion

Represento Don Luis Felipe, nombrado Alguacil
del mayor para este año, y obligo bajo su
juramento a desempeñar la obligacion de su empleo
con lo que fue puesto en posesion

Do el Excmo.º Sr. D.º Juan de los Rios
que acabamos de tomar posesion de los empleos
como por Real Pragmatica de 17 de Sept.º de 1763
se le mandó no permitiera a los llamados
Excmo.º el uso de su traje, lengua, y ocupacion =
Fue en orden de 17 de octubre de mismo año se
manda destinar a las labores del campo a los
contrabandistas = En carta orden de la Real
Chancilleria de Sevilla de 23 de Mayo de 1773
se manda que el 16 de Mayo de cada un año
se haga visita de Carreteras = Fue en real
Provision de 11 de Mayo de 1772 se manda obrar

